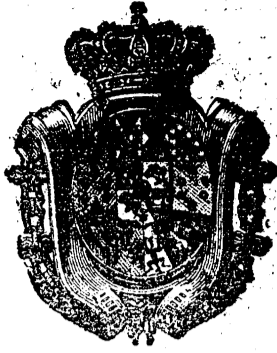


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Preios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

*Direccion de Ultramar.*

El Gobernador Capitan general de Filipinas participa con fecha 5 de Julio último que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en aquellos dominios.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

*Lista de las obras que para la enseñanza de las escuelas industriales deben seguirse por los profesores de las mismas por ahora y durante el próximo curso, aprobada por Real orden de esta fecha.*

ENSEÑANZA ELEMENTAL.

*Aritmética.*

Aritmética de D. Fernando Boccherini; Aritmética de D. Juan Cortazar; Aritmética y álgebra mercantil de Don José Oriol y Bernadet; Curso industrial de D. Manuel María de Azofra; Aritmética para uso de las escuelas de artes y oficios de Mr. J. Jariez; Lecciones de aritmética de Bourdon.

*Algebra.*

Algebra de D. Juan Cortazar; el citado tratado de Oriol y Bernadet; Algebra para uso de las escuelas de artes y oficios de Mr. J. Jariez; Elementos de álgebra de Bourdon; Tratado de álgebra de Mr. Lefebure de Fourcy.

*Geometría.*

Curso industrial de Azofra; Geometría de D. Juan Cortazar; Geometría aplicada a la industria de Mr. C. L. Bergery; Geometría y mecánica aplicadas a las artes de Mr. Dupin; Curso de geometría elemental de Vincent; Elementos de geometría y trigonometría de Mr. A. M. Legendre.

*Trigonometría y agrimensura.*

Trigonometría de D. Juan Cortazar; la citada obra de Mr. Legendre; Trigonometría de Mr. Francour; Tratado de topografía y agrimensura por D. Mariano Carrillo y Albornoz; Geodesia de Francoeur.

*Geometría analítica.*

Ensayo de geometría analítica de Mr. Biot; Aplicacion del álgebra a la geometría de Mr. Bourdon; Lecciones de geometría analítica de Mr. Lefebure de Fourcy; Analisis aplicado a la geometría de Mr. F. Leroy.

*Mecánica.*

Curso industrial de Azofra; Geometría y mecánica aplicadas a las artes de Mr. G. Dupin; Curso elemental de mecánica industrial de Mr. Jariez; Elementos de mecánica, traducidos del ingles al frances por Mr. A. A. Cournot; Mecánica de los sólidos y de los fluidos por Neil-Arnolt.

ENSEÑANZA DE AMPLIACION.

*Geometría analítica y cálculo superior.*

Las obras citadas antes, y ademas: Tratado elemental de cálculo diferencial y de cálculo integral de Mr. Lacroix; Resumen de las lecciones de geometría analítica de Mr. Navier; Tratado elemental de la teoría de las funciones y de cálculo infinitesimal de Mr. Cournot; Curso de analisis de la escuela politecnica por Duhamel.

*Mecánica racional.*

Tratado de mecánica por Poisson; Lecciones de mecánica analítica de Prony; Elementos de mecánica por Boucharlat; Resumen de las lecciones dadas en las escuelas de puentes y calzadas por Navier; Ensayo sobre la composicion de las máquinas por Lanz y Betancourt.

*Mecánica aplicada.*

Las obras citadas antes, y ademas: Introduccion a la mecánica industrial de Poncelet; Lecciones de mecánica dadas en el Conservatorio de Paris por Arturo Morin; Aplicacion de los principios de mecánica a las máquinas mas en uso por A. Taffe; Tratado de hidráulica por D'Aubinson de Voisius; Tratado de los motores hidráulicos por Armengaud,

mayor; Teoría de las máquinas de vapor por Pambour; Teoría de las máquinas operando por D. José de Odriozola; Introduccion a la arquitectura hidráulica por D. Celestino del Piélago.

*Geometría descriptiva.*

Geometría descriptiva por Monge; Tratado de geometría descriptiva por Leroy; Curso de geometría descriptiva por Olivier; Tratado de geometría descriptiva por Adhmar.

*Física.*

Tratado elemental de física de Pelet; Elementos de física elemental de Pouillet; Tratado de física en sus relaciones con las ciencias naturales por Bocquerell.

*Química.*

Elementos de Despretz; Química aplicada a las artes. de Dumas; Curso de química industrial de D. Pedro Roqué y Pagani.

Madrid 16 de Setiembre de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.

Se halla vacante la cátedra de elementos de física, química é historia natural con aplicacion a la agricultura de la escuela elemental de esta ciencia, mandada establecer en la ciudad de Tudela, dotada con 8000 rs. vn. anuales, la cual debe proveerse por oposicion.

Para ser admitido al concurso se necesita tener los requisitos que expresa el art. 119 del plan de estudios vigente.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de Madrid ante el tribunal que se nombre al efecto, y conforme a los artículos 209, 210, 211, 212, 213 y 215 del reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 40 del actual.

Los aspirantes a esta cátedra deberán presentar en esta Direccion general sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios y de la relacion de sus méritos y servicios, a cuyo efecto se les señala el término de dos meses, que concluirá en 30 de Noviembre próximo; en inteligencia de que trascurrido este plazo no se dará curso a ninguna instancia aunque su fecha sea anterior.

Madrid 19 de Setiembre de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Rematados ya en favor del mas beneficioso postor todos y cada uno de los solares contiguos al paseo de Santa Engracia de esta ciudad que a continuacion se expresan, queda abierta la mejora del cuarto tanto hasta el dia 4 de Diciembre próximo venidero, en que si se hubiere interpuesto se sacará a nueva licitacion bajo los pactos y condiciones que rigieron en las subastas y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno.

Número de solares.	Pies superficiales de cada uno.	Valor que se les ha dado.	Idem en que se han subastado.
1	3,400	13,400	8,934
2	5,150	20,125	13,437
3	3,587	14,054	14,104
4	7,630	35,263	27,420
5	4,560	15,960	10,640
6	5,757	20,249	13,540
7	5,892	20,622	13,748
8	6,044	21,049	14,033
9	6,039	21,136	14,091
10	6,286	22,001	14,668
11	7,881	27,583	18,389
12	4,162	14,567	14,600
13	3,506	12,271	9,220
Totales....	..	258,280	186,844

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en esta subasta. Zaragoza 19 de Setiembre de 1851.—Martín de Foronda y Viedma.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

El domingo 2 de Noviembre próximo a las tres de la tarde tendrá lugar en la secretaria de este Gobierno de provincia el remate de la impresion del Boletín oficial para el año próximo de 1852, bajo las condiciones que se determi-

nan en la Real órden de 3 de Setiembre de 1846 y adiciones, cuyo pliego se halla de manifiesto en esta secretaria. Los que gusten interesarse en la subasta dirigirán a este Gobierno de provincia los correspondientes pliegos de proposiciones arreglados a la precitada Real órden en todo el mes de Octubre próximo.

Oviedo 20 de Setiembre de 1851.—El Gobernador, el Marques de Gastañaga.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose en esta Administracion la existencia y paradero de los Sres. Conde de Tarifa y Marques de Villacastell de Carrias, se les invita para que por sí ó sus apoderados se presenten en dicha dependencia para enterarles de un asunto que les interesa.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia que a continuacion se expresa está señalado en su respectiva capital para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín el dia que se indica, debiendo verificarse otro remate de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en el mismo dia y hora de doce a una, ante el señor Juez de primera instancia y escribano que se dirá, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente, y con citacion del Procurador sindico.

BIENES DEL ESTADO.

BURGOS.

Dia 30 de Setiembre ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches.

ENCOMIENDA DE REINOSO DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un quignon que consta de 39 tierras, de cabida de 70 fanegas y 9 celemines, situado en término de los Balbases, arrendado hasta el año de 1850 a Lucas del Torno y consortes por 53 fanegas y 6 celemines de pan mediado en cada año: ha sido tasado en 44,491 rs. y capitalizado en 39,960 reales, por cuya cantidad se saca a subasta.

El pago de la cantidad del remate de dicha encomienda se verificará del modo siguiente: una tercera parte en títulos de la deuda del 3 por 100 y las otras dos a metálico en esta forma: la quinta parte de dicho remate al hacer la adjudicacion, y las cuatro quintas partes restantes en los ocho años siguientes. Se admiten las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion ó capitalizacion.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fador correspondiente, según está mandado, a hacer sus proposiciones a los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

CONSERVATORIO DE ARTES.

ENSEÑANZA PARA LOS ARTESANOS.—Comprende principalmente la aritmética, contabilidad, geometría y delineacion. Su apertura se verificará en los locales acostumbrados del edificio de la Trinidad el lunes 6 de Octubre próximo al anochecer; advirtiéndose que los alumnos deben presentar las papeletas. Los que deseen alistarse concurrirán a la secretaria del establecimiento, calle del Turco, núm. 3, cuarto principal, los domingos de nueve a doce de la mañana.

REAL INSTITUTO INDUSTRIAL.—Los que deseen ingresar en la clase superior ó normal se presentarán en la referida secretaria los dias no feriados de doce a dos. Los exámenes, que abrazarán la aritmética, geometría, álgebra elemental y trigonometría plana, principiarán el miércoles 1º de Octubre, y las clases el lunes 10 del mismo, unos y otras en dicho edificio de la Trinidad.

D. José María Espinosa, Alcalde constitucional de esta villa de Alcalá de los Gazules &c.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, convoco por virtud del presente a los censualistas del caudal de propios de esta villa, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid, presenten proposiciones para la redencion de sus capitales, que tendrá efecto con sujecion a la legislación vigente, siendo preferidos aquellos censualistas que mas ventajas ofrezcan a favor del patrimonio comun de este pueblo.

Y para que llegue a noticia de los interesados se publica

é inserta el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de la capital.

Dado en Alcalá de los Gazules á 17 de Setiembre de 1851.—José María Espinosa.—José María de Fuente.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Balbino Maestre, Juez de primera instancia de la villa y partido de Sariñena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Lafuente y Borderas, vecino de Almudeneque, para que en el término de 30 días comparezca en esta cárcel pública á contestar á los cargos que le resultan en la causa pendiente sobre heridas inferidas en la noche del 31 de Agosto último á Lorenzo Rey y José Asesio, sus convecinos, y muerte sucesiva del primero; bajo apercibimiento de que no verificándolo se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Sariñena á 15 de Setiembre de 1851.—José Balbino Maestre.—Por mandado de S. S., Gerónimo Marias.

Por el presente segundo edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Leon Aguado, natural de Fuenlabrada, hijo de Gerónimo y de Paula, cuyo apellido se ignora, soltero, jornalero, y de 25 á 30 años de edad, para que en el preciso término de nueve días siguientes á su publicación comparezca en el juzgado de primera instancia de las afueras de Madrid que despacha el Sr. D. Miguel Joven de Salas, ó en la cárcel de Villa, á prestar su declaración y responder en su día á los cargos que le resulten en causa que contra el mismo y otros se sigue en dicho juzgado y escribanía de D. Luis Hernandez por robo de trigo; con apercibimiento de que de no presentarse seguirá la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 18 de Setiembre de 1851.—Luis Hernandez.

El licenciado D. Saturnino Campos y Urgelles, Juez interino del juzgado de primera instancia de esta villa de Vitigudino y su partido, provincia de Salamanca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cuantas personas se crean con derecho á la propiedad de todos los bienes que constituyen la capellanía fundada en Villavieja, pueblo de este partido judicial, por Pedro Hernandez Vega, para que dentro de 30 días, primeros siguientes desde el día en que se anuncie é inserte este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en este tribunal por la escribanía del que refrenda, por medio de procurador con poder bastante, á usar de su derecho; con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo acordado en providencia de 13 del corriente en el expediente que se sigue con dicho motivo.

Dado en Vitigudino á 15 de Setiembre de 1851.—Saturnino Campos y Urgelles.—Por su mandado, Juan Lucas Ruiz Valencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, refrendada del escribano del número D. Manuel Garcia Rodrigo por ausencia de su compañero D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza á Francisco Laprida, natural de Palma del Rio, impresor, para que en el término de ocho días se presente en la audiencia de dicho señor, que la tiene en el piso bajo de la territorial frente á Santa Cruz, á oír una notificación á consecuencia de exhorto librado por el Sr. Juez de primera instancia de Ibiza; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Pedro Gotarredona, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia, con la consideracion de término, de esta villa de Cieza y su partido &c.

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada por Isabel Molina Cachopo, viuda de Jaime Juan Ibañez Aragonés, vecina que fue de la villa de Blanca, por el edicto que otorgó en dicha villa, aclarando su testamento en 25 de Enero de 1691 ante el escribano Felipe Hurtado y Angulo, para que, con los documentos necesarios á justificar el parentesco segun los llamamientos de la fundadora, se presenten á deducirlo en forma en este juzgado en el perentorio término de 30 días; bajo apercibimiento, no verificándolo, del consiguiente perjuicio.

Dado en Cieza á 6 de Setiembre de 1851.—Pedro Gotarredona.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez Arce.

D. Manuel Rodriguez de Berlanga, abogado de los Tribunales de la nacion, Juez de primera instancia en comision de este partido &c.

En virtud del presente se convoca á todas las personas que se crean con derecho á obtener la propiedad de los bienes de la dotacion de la capellanía colativa de misas fundada en la iglesia parroquial de la villa de Casares por Don Juan Romo de la Torre, para que en el término de 30 días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia se presenten por sí ó por medio de apoderado en forma á hacer valer su derecho en el expediente que se sigue ante el escribano que refrenda, promovido á solicitud del promotor fiscal de este juzgado en representacion de la Hacienda pública; bajo apercibimiento de que de no realizarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Fecho en la villa de Gaucin á 13 de Setiembre de 1851.—Berlanga.—Por mandado de dicho señor, Pedro Bando.

Por el presente segundo edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Ruperto Ursola, hijo de Juan y de Vicenta Mingo, jornalero, de estatura regular y bastante grueso, color moreno, y de 24 á 26 años de edad, para que en el preciso término de nueve días, siguientes á la publicación de este anuncio, se presente en el juzgado de primera instancia de las afueras de Madrid, que despacha el Sr. D. Miguel Joven de Salas, ó en la cárcel de Villa, á responder á los cargos que le resultan en causa que por dicho juzgado y escribanía de D. Luis Hernandez se le sigue por las heridas que en desafío causó á José Regulez en la mañana del 27 de Julio último; con apercibimiento de que de no presen-

tarse seguirá la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 18 de Setiembre de 1851.—Luis Hernandez.

D. Manuel Rodriguez de Berlanga, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia en comision de este partido &c.

Por el presente se convoca á todas las personas que se crean con derecho á obtener la propiedad de los bienes de la dotacion de la capellanía colativa de misas fundada en la iglesia parroquial de la villa de Casares en 25 de Diciembre de 1625 por Santos Martin Corona, para que en el término de 30 días, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten por sí, ó por medio de procurador autorizado suficientemente, á hacer valer su derecho en el expediente que se sigue en este juzgado y por ante el escribano que refrenda, promovido á solicitud del promotor fiscal del mismo en representacion de la Hacienda pública; bajo apercibimiento de que de no realizarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Gaucin á 13 de Setiembre de 1851.—Berlanga.—Por su mandado, Pedro Barroso.

Por providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á los que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento abintestado de Doña Demetria Llanos, vecina que fue de esta corte, ya sea en concepto de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 10 días se presenten en dicho juzgado á deducir las acciones que les competan por medio de procurador con poder bastante.

Madrid 20 de Setiembre de 1851.—Franco.

Ignorándose la habitacion que en esta corte ocupa Don Pascual Marin, presbítero, por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Esponera, en cumplimiento de un despacho librado de la ciudad de Valencia, refrendada por el escribano del número D. Manuel Franco, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de seis días se presente en la escribanía del actuario, sita en la calle de la Colegiata (antes del Burro), número 6, piso bajo, á fin de que tenga efecto la citacion que se pretende en dicho exhorto.

Madrid 22 de Setiembre de 1851.—Franco.

Por providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, se ha señalado para celebrar junta general de acreedores al concurso de D. Rafael Reigosa, vecino de esta capital, el día 5 de Octubre próximo á las once de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, citando á dichos acreedores para que concurran por sí ó por medio de apoderado en forma. Madrid 20 de Setiembre de 1851.—Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número doctor D. Mariano Garcia Sancha, se cita á junta general de acreedores á los bienes de Doña Eufrosia Pouey, nacida Vion, con el fin de dar cuenta á aquella misma por los señores síndicos de las proposiciones de compra de todos los géneros dimitidos que se les han hecho por diferentes sujetos; habiéndose señalado para que tenga efecto dicha junta el día 28 del corriente mes á las doce de su mañana en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

D. Julian Martinez Yanguas, caballero de la órden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que fue dotada la capellanía fundada en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de esta ciudad en 22 de Mayo de 1647 por Lorenzo Martin Delgado y su muger María de San José, vacante en la actualidad por muerte del presbítero D. Manuel Sanz, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio, comparezcan en dicho juzgado por la escribanía del que refrenda á deducir aquel de que se hallen asistidos, en el cual se les oirá y administrará justicia si así lo hicieren, parándoles perjuicio en otro caso; pues por auto del día de ayer á continuacion de escrito presentado por el procurador D. Tomas Lopez, en representacion de Antonia, Petronilo, Juan y Manuel Gomez Casillas, vecinos de la villa y corte de Madrid y Casarubios del Monte, en solicitud de que se les adjudiquen dichos bienes, así lo tengo mandado.

Dado en Avila á 6 de Setiembre de 1851.—Julian Martinez Yanguas.—Por mandado de S. S., Francisco Agudiez.

El Auditor de guerra honorario D. Ignacio Bernardo Ribero, Juez de primera instancia de este partido &c.

Hago saber á todas las personas, oficinas y corporaciones que crean tener derecho en concepto de herencia, capellanía ó de cualquiera otra denominacion á la casa que en la actualidad habita y posee D. José Lopez Jijon, vecino de esta villa, sita en su calle de la Fuente, esquina á la calle Real, frente del Pilar, adquirida por compra á D. Juan Racionero, que la hubo tambien por compra de los herederos de D. Pedro Vivero Noboa, presbítero, que comparezcan en este juzgado por medio de procurador del mismo legítimamente apoderado á deducirle dentro del término perentorio de 30 días, contados desde el en que esto se publique una sola vez en la *Gaceta* de Madrid; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término se declarará libre de todo gravamen, excepto el de un principal de censo de dos mil ochocientos y pico de reales á favor del reverendo cabildo eclesiástico de esta villa, segun así lo tengo proveido en

auto de 5 del corriente á instancia de dicho D. José Lopez Jijon.

Dado en Almodovar del Campo á 6 de Setiembre de 1851.—Ignacio Bernardo Ribero.—Por mandado de S. S., José Antonio Ruiz.

Dr. D. Vicente de Enterra, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al escribano Don José de la Quintana, vecino de Fuente el Saz, á quien sigo causa criminal por infidelidad en la custodia de documentos que por encargo le estaban encomendados, para que dentro del término de 30 días, á contar desde hoy, se presente en esta cárcel de partido á responder á los cargos que le resulten en dicha causa; prevenido que de no hacerlo en el expresado término se continuará en su rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal y parándole el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 20 de Setiembre de 1851.—Vicente Gomez de Enterra.—Por mandado de S. S., Gregorio Azaña.

Por el presente se cita y llama á cuantas personas, ya en concepto de herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de Francisco Arrojo, natural de Argemil, ocurrido en el Real sitio del Pardo, de donde era vecino, el día 30 de Mayo último, para que en el preciso é improrogable término de ocho días siguientes á la publicación de este anuncio comparezcan en el juzgado de primera instancia de las afueras de Madrid que despacha el Sr. D. Miguel Joven de Salas, y escribanía de D. Luis Hernandez, á usar del derecho de que se crean asistidos en los autos de abintestado que en el referido juzgado se siguen; con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberí y Setiembre 22 de 1851.—Luis Hernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, y por la escribanía del licenciado D. Manuel Garcia Rodrigo, se cita, llama y emplaza por término de tercero día, contados desde la publicación de este anuncio, á Don Faustino Fernandez Huidobro, para que se presente en el referido juzgado á fin de hacerle saber una providencia que le interesa, en virtud de despacho librado por el Sr. Subdelegado de Rentas de la provincia de Guadalajara.

Tribunal de Comercio.—Para la primera junta general de acreedores de D. Julian Gil, cuya quiebra se publicó en la *Gaceta* y *Diario de Avisos* de los días 10 y 11 del actual, se ha señalado el día 4.º de Octubre próximo á las once de su mañana en la sala de audiencias de dicho Tribunal, que está establecido en la plazuela de la Leña, núm. 11, piso principal.

Lo que se hace saber á cuantos lo sean para que concurran á ella por sí ó por medio de apoderado con poder bastante; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Setiembre de 1851.—El escribano, Manuel María de Paz.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.—LONDRES 15 DE SETIEMBRE.

##### Exposicion de Londres.

El aviso siguiente se ha dirigido por la comision ejecutiva á cada uno de los comisarios extranjeros:

Junta del comité ejecutivo 30 de Agosto de 1851.

Señor: Habiendo recibido el comité ejecutivo el siguiente aviso de la Administracion Real de Aduanas, os encargo la necesidad de someteros á la órden si se quiere evitar todo obstáculo que pudiera detener la salida de sus artículos cuando se cierre la exposicion.

Aviso.—Para evitar toda ignorancia y obviar las dificultades que pudieran resultar, los agentes de la Aduana tienen órden de hacer saber á los señores expositores extranjeros, que á la conclusion de la exposicion todos los objetos procedentes de paises extranjeros deben presentarse á los oficiales de la Aduana. Si estos oficiales descubren algun objeto no declarado, se exigirá el derecho de todo el género que esté incluido en el decomisado, y los exponentes pagarán una multa triple del valor del objeto ó de los objetos ocultos.

—Se lee en el *Morning-Cronicle*:

Sabemos que van á enviarse refuerzos considerables al Cabo de Buena Esperanza. Ayer se ha recibido en Woolwich la órden de estar prontas tres compañías de artillería, y ademas se anuncia que tres regimientos de infantería del ejército que está en Irlanda van igualmente á marchar.

#### SUIZA.—CANTON DE LOS GRISONES.

Mr. Bourgeois, Comisario federal encargado de hacer una sumaria en dicho Canton sobre la violacion de las fronteras por las tropas austriacas, ha pedido al Gobierno cantonal se le dé un adjunto, á consecuencia de lo cual Mr. Ganzoni ha sido designado para asistirle en las operaciones.

#### HOLANDA.—HAYA 15 DE SETIEMBRE.

Hoy se han abierto las sesiones de los Estados generales de los Países-Bajos. Hé aqui el discurso pronunciado por el Rey en dicho acto:

«Señores: Al abrir la nueva legislatura de los Estados generales tengo la satisfacion de poder comunicaros noticias favorables respecto á la situacion de nuestra patria.

El nacimiento de un Príncipe ha aumentado la dicha de mi casa.

Estamos en buenas relaciones con todas las Potencias extranjeras.

Hemos concluido con diversos Estados convenios que tienden á mejorar el estado del comercio y á asegurar la comu-



